



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	BLANCA MYRIAM CASALLAS SILVA
Demandado:	HEREDEROS DE LUIS EDUARDO DÍAZ DULCEY
Radicado:	2020-00539 00
Providencia:	Auto No. 866
Decisión:	Señala fecha audiencia inicial

Resueltas las excepciones previas y vencido como está el traslado de la demanda para todos los componentes del extremo pasivo, se torna necesario convocar a la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del C.G. del P.

Se señala, entonces, el **29 de MAYO de 2024, A PARTIR de las 2:30 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** establecida en el artículo 372 del C.G. del P., la cual se celebrará, de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendada en la plataforma, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencialmente, así será advertido oportunamente por el medio más expedito a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al buzón electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, las partes y sus apoderados podrán presentar, como medio alternativo de solución de conflictos, un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial (art. 372.6 del C.G. del P.), transar la litis (art. 312 ibídem) o solicitar sentencia anticipada (art. 278 ibídem).

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

Proyectó: DM

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 07 de mayo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 33 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b778ac384678d86064f6ef057553f1a011d95d11b0a9e94f2ac95a5481cd2f**

Documento generado en 06/05/2024 02:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>